

LA CNMV PUBLICA EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS EMISORAS

28 de febrero de 2022

- El uso de medidas alternativas de rendimiento (APMs, por sus siglas en inglés) en las cuentas anuales debe ser revisado y mejorado
- En la supervisión de las cuentas de 2021, se prestará especial atención a los impactos derivados del COVID-19, a cuestiones relacionadas con el clima y a los desgloses de información relativos a la pérdida esperada para las entidades de crédito
- También se atenderá a la contabilización del valor de los ajustes por desviaciones de mercado del Real Decreto 413/2014, y a determinadas cuestiones específicas de la NIIF 3 y la NIIF 16

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado hoy el [“Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2020”](#). El documento describe la labor de supervisión realizada por el organismo en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2020 remitidas por los emisores de valores. También incluye determinadas áreas prioritarias a efectos de la supervisión previstas por la CNMV para las cuentas anuales de 2021.

En la CNMV se recibieron 281 informes financieros anuales auditados del ejercicio 2020 -individuales y consolidados- que corresponden a 146 emisores de valores.

Salvedades y párrafos de énfasis

El porcentaje de emisores cuyos informes de auditoría tenían opinión favorable se situó en el 98,6%. Todas las sociedades del Ibex 35 presentaron opinión favorable.

Con relación al ejercicio 2020, 26 emisores incluyeron algún tipo de párrafo de énfasis (30 emisores en 2019), de los cuales 21 emisores pusieron de manifiesto una o más incertidumbres (26 emisores en 2019). Han subido ligeramente, hasta 14, los emisores que incorporan dudas sobre la continuidad de los negocios (11 en 2019), y han bajado

en mayor medida, hasta 6, los emisores que presentan incertidumbres derivadas de los efectos del COVID-19 (17 en 2019).

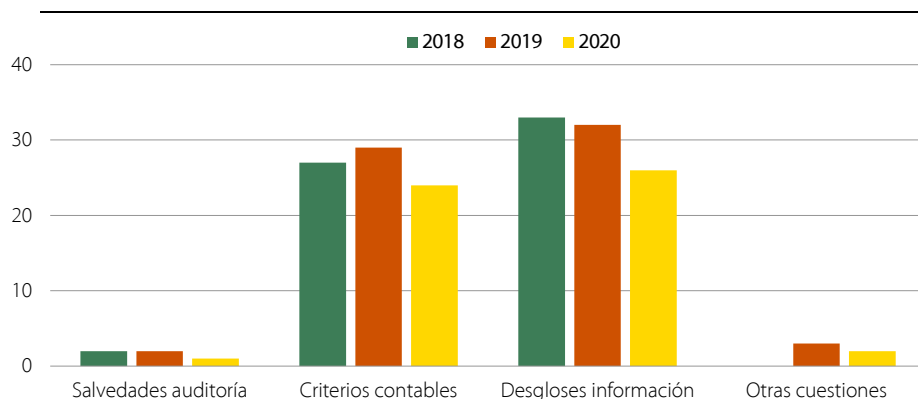
Supervisión de la información financiera

El informe explica el trabajo de revisión que la CNMV ha llevado a cabo sobre las cuentas anuales de los emisores de valores. Todos los informes recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Además, se realiza una revisión sustantiva sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas. Durante 2020, se dirigieron requerimientos a tres entidades por cuestiones formales, y a 26 entidades por uno o varios de los siguientes motivos:

- aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a criterios contables de reconocimiento o valoración (24 entidades),
- ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual (26 entidades).

Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB)¹



Fuente: CNMV

¹ Los requerimientos incluyen los remitidos a los emisores sujetos a revisión formal y sustantiva, sin tener en cuenta aquellos relacionados con el EINF, APM ni los relativos a demoras en el envío de la información financiera.

También se realizaron diversas recomendaciones, para su consideración en futuros estados financieros, a 16 de las 26 entidades requeridas, y a dos se les envió un escrito sólo con recomendaciones.

Además, se remitieron requerimientos a 16 entidades acerca del cumplimiento de las directrices de ESMA sobre las medidas alternativas del rendimiento (APMs, por sus siglas en inglés).

Análisis del grado de cumplimiento de las Directrices sobre APM

Durante 2021, se realizó un análisis transversal dentro de la Dirección General de Mercados, y se revisó la información regulada, otra información relevante relacionada con la información financiera del segundo semestre de 2020 y folletos, en la medida, en este último caso, que la entidad hubiera registrado en 2021 un folleto de oferta, o de admisión a negociación en mercados regulados.

Teniendo en cuenta que en el 87% de los casos se detectó alguna incidencia y que el 70% de las entidades analizadas fueron requeridas, se puede concluir que los APM es un área susceptible de mejora, transcurridos 5 años de aplicación desde que entraron en vigor las directrices de ESMA sobre APM.

% de emisores objeto de requerimiento y/o recomendación por las directrices:

	Requerido	Recomendado
Definición	45 %	10 %
Conciliación	55 %	35 %
Explicación del uso	40 %	20 %
Comparativas	15 %	0 %
Coherencia	5 %	10 %

Fuente: CNMV

Cabe destacar, a la vista de los resultados, que se pondrá especial énfasis, en las futuras revisiones de APM, en su definición, conciliación y explicación de su uso.

Formato Electrónico Único Europeo (FEUE)

A pesar de que su presentación en 2021 fue voluntaria, cabe reseñar que el 47% de los informes financieros anuales se recibieron en formato electrónico.

Durante 2021 se revisaron algunos aspectos concretos del FEUE y se contactó a 58 emisores (85 % de los emisores que remitieron el FEUE) para señalarles las incidencias detectadas.

La CNMV espera que en los FEUE que se reciban del año 2021, primer año en el que será obligatorio para todos los emisores, se mejore la calidad de su contenido.

Plan de supervisión para las cuentas de 2021

Cabe destacar, por su relevancia, que ESMA y los supervisores nacionales de la UE prestarán especial atención a determinadas áreas prioritarias, al supervisar y evaluar la aplicación de los requisitos pertinentes, además de revisar las cuestiones materiales que se identifiquen en los distintos emisores examinados.

Las prioridades comunes de supervisión de ESMA de la información financiera se refieren a: -

- Impactos derivados del COVID-19;
- Cuestiones relacionadas con el clima; y
- Desgloses de información sobre la pérdida esperada para entidades de crédito.

Asimismo, otras áreas a las que los supervisores europeos prestarán especial atención son:

- el seguimiento de las directrices de ESMA sobre APM, en particular en el actual contexto generado por el COVID-19;
- la elaboración de los informes financieros anuales de conformidad con el Formato Electrónico Único Europeo (ESEF). ESMA recomienda a las entidades que preparan su informe anual en xHTML por primera vez, que visiten su web y consulten el material de orientación, para comprender mejor los requisitos de elaboración.

Adicionalmente, la CNMV ha decidido incluir, como prioridades adicionales, un análisis más detallado de la coherencia, en cuestiones medioambientales, entre la información financiera y el EINF; la contabilización del valor de los ajustes por desviaciones en el precio de mercado (Vajdm), de acuerdo con el art. 22 del Real Decreto 413/2014; el deterioro de los derechos de uso reconocidos de conformidad con la



NIIF 16 (Arrendamientos) y algunas cuestiones de la NIIF 3 (Combinaciones de Negocios).

Asimismo, se revisarán aquellas otras cuestiones específicas que sean relevantes a efectos de cada entidad cotizada objeto de supervisión por la CNMV.